



RIO BUENO,

25 OCT. 2016

IDDOC N° 216.861.- /

EXENTO N° 4040 /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de Noviembre de 2012, Rol N° 437-2012, Artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2012.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2.512 de fecha 19 de octubre 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MARIA ELENA AVILES PARDO con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.

D E C R E T O:

1.- **APRUEBESE** Contrato de Arrendamiento de fecha 18 de Octubre 2016, suscrito entre la Sra. María Elena Avilés Pardo y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde Subrogante Don Oscar Mauricio Ovando Hernández.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


RENE DAVID BORQUEZ ROSAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE